



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 619 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 28 NOV. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 1523-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1351-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobiernos regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*; en contraste a ello; el PIP con CUI N° 2194989 a ser habilitada, cuenta: con la Aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 por el monto de S/. 1, 303,159.22 soles, con el registrado en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno y se encuentran en proceso de ejecución física y financiera;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar con CUI N° 2194989 y los proyectos habilitadores con CUI N° 2300092, 2196858 y 2475053, debe cumplir lo establecido en el Anexo mencionado, al respecto la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante Informe N° 1047-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP/ICTI, indica que si cumple con los numerales 5.1 y con los literales a), b) c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del numeral 5.2, con respecto al numeral 5.1 del anexo N° 02 indica que "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso; los Proyectos de Inversión a anular con CUI N° 2300092, 2196858 y 2475053 se sustenta en el Informe N° 1221-2022-GR PUNO/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura e Informe N° 8797-2022-GR-PUNO-GRI-SGO-AYC de la Sub Gerencia de Obras,

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 1221-GR PUNO/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de acuerdo a la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático planteada por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 8797-2022-GR-PUNO-GRI-SGO-AYC, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2194989. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, REGIÓN PUNO", cuyos habilitadores propuestos son del proyectos de inversión Pública con CUI N° 2300092, 2196858 y 2475053;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 1047-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGP/ICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 619 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 28 NOV. 2022



funcional programático a favor del Proyecto de Inversión con CUI N° 2194989; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Central del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con el Informe N° 1523-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 575,000.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Central en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 00/100 (S/. 575,000.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACION PRESUPUESTAL EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
94	2300092.MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR Y SURESTE EN EL TRAMO JIRON LUIS BANCHERO ROSSI - JIRON ESPINAR - PANAMERICANA SUR INTERSECCION VIAL AVENIDA DEL ESTUDIANTE, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	400,000.00	
69	2196858.MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N 214 NIÑO JESUS DE PRAGA DEL DISTRITO DE PLATERIA, PROVINCIA PUNO, REGION PUNO	100,000.00	
208	2475053: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. ANDRES AVELINO CACERES (TRAMO: AV. TUPAC YUPANQUI - AV. AVIACION), AV. LOS GERANIOS DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	75,000.00	
24	2194989. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA DANTE NAVA DEL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE PUNA AYLLU, DISTRITO DE PATAMBUCO, PROVINCIA DE SANDIA, REGION PUNO.		575,000.00
TOTAL S/.		575,000.00	575,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Copia del presente dispositivo se remite a los organismos de la Gerencia Regional Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL